

D.J. (977)

SANTIAGO, 23 SEPTIEMBRE 2024

**RESOLUCION N° 03518 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por la directora del Programa de Sustentabilidad con fecha de agosto de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 5 de agosto de 2024 se suscribió el Convenio de Cooperación para Acreditación "Oficina Verde" entre el Ministerio de Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que el referido Convenio fue aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 03883 de fecha 26 de agosto de 2018, quedando totalmente tramitado con fecha 1° de agosto de 2018.
3. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.
4. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

**RESUELVO:**

**Apruébense** el Convenio de Cooperación para Acreditación "Oficina Verde" suscrito entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 5 de agosto de 2024, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA ACREDITACIÓN "OFICINA VERDE"**  
**ENTRE**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

En **Santiago de Chile**, a **05 de agosto de 2024**, entre el **Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente**, RUT N° [REDACTED], representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **Maximiliano Proaño Ugalde**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle [REDACTED], Región Metropolitana, por una parte, y; por la otra, la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, RUT N° [REDACTED] representada por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio, para estos efectos, en calle [REDACTED], Región Metropolitana; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, se encuentra implementando el **Programa de Acreditación "Oficina Verde"**, en adelante e indistintamente, la **"Acreditación"** o el **"Programa"**, cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en las dependencias de los distintos Órganos del Estado que componen el aparato estatal, así como en las oficinas de las Entidades Privadas, fomentando la autogestión ambiental, y promoviendo que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.

Los objetivos de la **Acreditación** son:

- a. Empoderar a los funcionarios y funcionarias públicos y colaboradores de las Entidades Privadas, para que incorporen en sus hábitos laborales, la variable ambiental. Por lo tanto, se aspira a lograr la eficiencia en el uso de los materiales de oficinas, agua, energía, manejo de residuos sólidos, entre otros;
- b. Disminuir los impactos ambientales de los Órganos del Estado y de las Entidades Privadas, contribuyendo a la disminución de la huella de carbono de éstos;

- C. Generar un plan de educación y capacitación permanente para los funcionarios y funcionarias públicos y colaboradores de las entidades privadas en materias relativas a la temática ambiental en general, a fin de concientizar sobre la materia y lograr cambios en los hábitos de cada uno de ellos;
- d. Contribuir progresivamente a la gestión sustentable de los órganos del Estado y de las Entidades Privadas, implementando cambios y mejoras acotadas a la realidad en la que se encuentra inserta cada institución, de manera constante y sostenida en el tiempo, con el propósito de lograr grandes beneficios a largo plazo.

El aludido proceso de Acreditación, se basa en un proceso de mejora continua, lo que supone un análisis, revisión, retroalimentación y adecuación constante en las áreas de desarrollo e implementación del mismo, con un impulso al avance en cada uno de sus componentes.

El Programa, se desarrolla a través de la implementación y seguimiento de una estrategia interna, que considera el componente ambiental en el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional de papel, agua y energía, capacitación y sensibilización de los funcionarios(as) y colaboradores y del personal en general, entre otros, con lo cual se genera una disminución del impacto ambiental y la huella de carbono.

Lo anterior, se desarrolla en tres (3) etapas: una etapa inicial obligatoria de **Pre Acreditación**, mediante la cual, si la institución cumple con los requisitos mínimos exigidos, podrá seguir con la segunda etapa, de **Acreditación**, optando por el nivel en el cual desea acreditarse: **Básico**, **Intermedio**, **Excelencia** o **Excelencia Sobresaliente** (a este último se puede optar habiendo obtenido anteriormente la acreditación en nivel de Excelencia).

Cada nivel de Acreditación, tiene distintas exigencias de gestión ambiental, las que se particularizan en el Manual Oficina Verde y sus directivas de actualización, que contienen guías de criterios para cada etapa, y referencias técnicas para la obtención y/o mantención de los distintos niveles de Acreditación, conforme a las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", aprobadas por la **Resolución Exenta N° 5, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.

La tercera etapa del Programa, es la de **Mantención**, a la que se puede optar luego de transcurrido el período de Acreditación en nivel Excelencia o Excelencia Sobresaliente, y cuando la institución desee sostener en el tiempo las buenas prácticas ambientales y mejoras obtenidas gracias al desarrollo del Plan de Gestión Ambiental.

Por su parte, la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, entidad preocupada por las materias ambientales y el desarrollo sostenible, se ha organizado para efectos de incorporar buenas prácticas medioambientales en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios o colaboradores y la optimización de sus procesos.

La **Universidad Tecnológica Metropolitana** participa desde el año 2021, en el antes denominado Programa Estado Verde, logrando el **Nivel de Acreditación de Excelencia**, para cuyos efectos, el 19 de abril de 2021, se suscribió un convenio de cooperación entre ésta y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, el que fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 444, de 18 de mayo de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.

**La Universidad Tecnológica Metropolitana obtuvo la Acreditación en Nivel de Excelencia en mayo del año 2023.**

## **SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente Convenio, las partes acuerdan ejecutar la **Acreditación Nivel de Excelencia Sobresaliente**, conforme a las exigencias establecidas en la Bases de Funcionamiento y el Manual Oficina Verde, ciñéndose a los siguientes términos.

## **TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. La **Universidad Tecnológica Metropolitana** se compromete a implementar la **Acreditación Nivel de Excelencia Sobresaliente**, la que es coordinada por el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, para lo cual se obliga a:

- Implementar la **Acreditación Nivel de Excelencia Sobresaliente** en las siguientes dependencias de la institución:

- **Campus Central: Dieciocho** [REDACTED] todas localizadas en la comuna [REDACTED]
- **Campus Providencia:** [REDACTED]
- **Campus Macul:** [REDACTED]

- Mantener el funcionamiento formal del Comité Oficina Verde (COV), de acuerdo a lo indicado en el Manual Oficina Verde;
- Respaldar la aplicación de la Política Interna de Autogestión Ambiental a todas las oficinas o sucursales de la institución, a nivel nacional;
- Obtener sello de distinción, a través del desarrollo detallado y, en forma especial, de alguno de los componentes del Programa relevando objetivos, acciones transversales a corto, mediano y largo plazo, de aplicación general y universal, junto a los medios de verificación y especificación de los objetivos de Desarrollo Sostenible al que se está aportando, conforme a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- Elaborar un nuevo Plan de Gestión Ambiental, según lo establecido en la cláusula siguiente;
- Velar que se realice una difusión interna y externa de la **Acreditación** por diversos medios, que aseguren que todos los funcionarios y funcionarias públicos, colaboradores de las entidades privadas y usuarios(as) conozcan del Programa y se logre el involucramiento del mayor número de éstos en el proceso.
- Proceder según lo estipulado en las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", aprobadas por la **Resolución Exenta N° 5, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.**

2. El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se compromete a brindar apoyo técnico a la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, en las distintas actividades contempladas para la ejecución del presente Convenio, relacionadas a la implementación de la **Acreditación**, sujetándose a lo dispuesto en el Manual Oficina Verde y a las Bases de Funcionamiento del Programa.

#### **CUARTO: ACREDITACIÓN "OFICINA VERDE" NIVEL EXCELENCIA SOBRESALIENTE**

La **Universidad Tecnológica Metropolitana**, se obliga a realizar las actividades y entregar el expediente final de Acreditación, dentro del plazo establecido en el Manual Oficina Verde, el cual, no podrá exceder de los **24 meses posteriores** a la total tramitación de la resolución de la Subsecretaría del Medio Ambiente que apruebe el presente Convenio.

Para obtener la respectiva **Acreditación**, la **Universidad Tecnológica Metropolitana** deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. Funcionamiento del COV: Se mantiene su funcionamiento formal, de acuerdo a lo indicado en el Manual Técnico del Programa.
2. Elaboración de un Plan de Gestión Ambiental, considerando los componentes del Programa, definidos para los niveles anteriores. Como punto de partida, se utilizarán las medidas, metas y acciones cumplidas durante el Nivel de Excelencia.

**En la ejecución del Plan se debe alcanzar un mínimo de 90% de cumplimiento de las metas propuestas.**

**Dentro del plan de se debe contemplar, lo siguiente:**

- **Elaboración de políticas y planes de implementación en los siguientes componentes a nivel nacional:**

**a) Uso de Papel y Digitalización de Procesos Administrativos, considerando:**

- Reducción de consumo.
- Implementación de procedimientos formales para ahorro de papel y disminución de impresiones.

**b) Gestión de Residuos, considerando:**

- Minimización.
- Residuos orgánicos.
- Reciclaje de diversos materiales, con disposición final trazable.

**c) Gestión Hídrica, considerando:**

- Eficiencia o reducción en consumo.
- Tecnología de ahorro hídrico en adquisición de equipos.

**d) Gestión Energética, considerando:**

- Ahorro energético y monitoreo de consumo.
- Criterios energéticos en adquisición de equipos.
- Gestión energética y térmica: Se deberá realizar un diagnóstico acerca del estado de la infraestructura y equipamiento en materia de eficiencia energética y térmica, y, adicionalmente, realizar acciones destinadas a fomentar y promover la educación y mejora de hábitos de funcionarios, funcionarias y colaboradores en esta materia.
- Concientización y fomento de eficiencia de almacenamiento de información y archivos electrónicos: Se deberán generar acciones concretas de fomento y capacitación de funcionarios, funcionarias y colaboradores, destinadas a fomentar un uso eficiente de las plataformas electrónicas (nubes de almacenamiento), con el fin de disminuir el impacto asociado al alto consumo de energía por este concepto.

**e) Compras Sustentables y Economía Circular, considerando:**

- Criterios de sustentabilidad en todos los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Institución, siempre y cuando el tipo de adquisición permita la inclusión de aquellos factores.
- Compras sustentables asociadas a construcción: En caso de que la entidad realice remodelaciones o construcción de nuevas dependencias se deberá incluir en las bases de licitación o contratos con constructoras la incorporación de equipamiento hídrico y energético de menor consumo, y además incorporar medidas de trazabilidad y certificados de disposición final de los residuos de construcción generados (escombros).

**f) Transporte, considerando:**

- Incorporación de criterios de sustentabilidad en aspectos de operación como uso de flota institucional, arriendo de vehículos, viajes en avión institucionales/corporativos, fomento de uso de la bicicleta.
- Fomentar medidas tendientes a concientizar a colaboradores acerca del impacto ambiental asociado a su traslado casa - oficina, y la implementación de trabajo remoto o teletrabajo como parte de las medidas institucionales (Oficina Verde).

**g) Educación Ambiental, considerando:**

- Diseño e implementación de un plan de capacitación formal para funcionarios, funcionarias y colaboradores.
- Ciclos de capacitación o concientización, involucrando al 100% de los integrantes del COV y, al menos, al 70% de los funcionarios o colaboradores, y considerando a proveedores o prestadores de servicios.
- Se incorpora institucionalmente el componente de sustentabilidad en los módulos de inducción a nuevos funcionarios, funcionarias y colaboradores.
- Capacitación y difusión ambiental dirigida a usuarios, clientes y proveedores, por medio de un plan de capacitación especialmente diseñado para este público objetivo.

**h) Campaña Comunicacional, considerando:**

- Diseño e implementación de campaña dirigida a funcionarios, funcionarias, usuarios y público en general, enfatizando en temáticas incluidas en el Programa Oficina Verde (ahorro de agua, uso eficiente del papel, ahorro de energía, etc.), cambio climático, economía circular, huella hídrica y campaña para la protección de una especie nativa vulnerable.

- Además, el banner del Programa Oficina Verde debe incluir el plan a desarrollar y metas, noticias, integrantes del Comité Oficina Verde (COV), información ambiental relevante para la institución, entre otros.

**i) Baja de Bienes Muebles, considerando:**

- Reutilización, donación y recirculación, reciclaje y trazabilidad de disposición final, en los términos dispuestos por la normativa vigente.

• **Acciones asociadas a los siguientes componentes:**

**a) Fomento a la vida saludable y sustentable:** Se deberán generar acciones concretas de fomento y educación de funcionarios, funcionarias y colaboradores, destinadas a fomentar hábitos de vida saludable y sustentable, como, por ejemplo, adoptar formalmente acciones asociadas al Programa Elige Vivir Sano, compra local, alimentos menos procesados, Día Sin Carne, bienestar animal, fomentar salud en funcionarios, funcionarias y colaboradores, menos generación de residuos por alimentos consumidos en la oficina, entre otros relacionados.

**b) Infraestructura y equipamiento verdes:** Se deberán definir medidas relacionadas con equipamiento o inversión en tecnologías y sus correspondientes metas para cada una de las siguientes temáticas: Gestión de Residuos, Gestión Hídrica y Energética (paneles fotovoltaicos, vehículos híbridos, climatización eficiente, termo paneles, sistemas de monitoreo de consumo de agua, sistemas de riego inteligente, captación de aguas lluvia, etc.).

**c) Desarrolla un plan de reducción de emisiones GEI (Gases efecto Invernadero) en base a la plataforma Huella Chile:** Aquellas entidades que hayan realizado su cálculo de huella de carbono organizacional, deberán presentar un plan de reducción de la misma.

**d) Incorpora medidas de sustentabilidad y/o criterios ambientales** y su correspondiente meta en actividades en terreno, o en atención de usuarios o clientes, intervenciones territoriales, faenas, servicios y productos propios, entre otros.

**e) Política de buen vecino:** Involucramiento con la comunidad, desarrollo de actividades socioambientales con comunidades vecinas a las dependencias o zonas donde se genera impacto ambiental.

**f) Incorporación en IDC (Indicadores de Desempeño Colectivo) o KPI (Key Performance Indicator) con retribución monetaria u otros incentivos:** La institución incorpora en sus indicadores de desempeño institucional, bonos de desempeño o bonos por cumplimiento de metas, acciones de sustentabilidad con plazos, metas e indicadores de cumplimiento.

**g) Gestión del Ruido:** Implementación de un plan de educación y acciones de gestión institucional destinadas a mitigar el ruido en la oficina como fuente de contaminación.

**h) Incorporación en la cuenta pública o cuenta anual de la máxima autoridad de la institución,** de un reporte de los avances y desafíos de la institución en materia ambiental. En el caso de los Órganos de la Administración del Estado, procurar la aplicación de los principios del Acuerdo de Escazú en los procesos de participación pública y la información ambiental que genere la institución.

**i) Incorporación de nuevas unidades administrativas:** Se deberá incluir el ingreso de, al menos, una nueva dependencia al presente Programa.

Para el caso de los órganos de la Administración del Estado, y conforme a lo establecido en los puntos 5. y 6.2.4. de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", en todos los niveles de Acreditación, la institución podrá considerar – dentro de las medidas y metas comprometidas en el Plan de Gestión Ambiental -, todas aquellas que la misma se encuentre ejecutando o desarrollando dentro de la implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) "Sistema Estado Verde".

#### QUINTO: SUPERVISIÓN

La supervisión de las actividades requeridas para la **Acreditación**, se efectuará por parte del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

La **Universidad Tecnológica Metropolitana**, a través de su **Programa de Sustentabilidad Ambiental**, se obliga a prestar su cooperación para que los(as) profesionales del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, encargados de supervisar este programa, puedan ejercer cabalmente sus funciones.

#### SEXTO: INCUMPLIMIENTOS

Las partes convienen que, en caso de producirse incumplimientos en la **Acreditación**, o en caso de ocurrir situaciones que pongan en peligro la ejecución íntegra y oportuna de las actividades asociadas a la misma, estos hechos se pondrán en conocimiento de la otra parte dentro de los diez (10) días posteriores de haberse producido, a objeto de acordar en un plazo de veinte (20) días, las medidas conducentes a resolver dichas situaciones.

Si la Entidad abandona el proceso, o producto de la instancia de seguimiento final no obtiene la **Acreditación**, se podrán aplicar las sanciones establecidas en los puntos 25. y 26. del Título VII., sobre "Sanciones por Incumplimientos o Abandono del Proceso" de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde".

#### SÉPTIMO: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

En la eventualidad que la institución requiriese ampliar los plazos establecidos por el Programa para dar cumplimiento a los requisitos impuestos para la **Acreditación**, podrá por una sola vez, solicitarlo por escrito antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el Título VI., sobre "Ampliación de Plazos", de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde".

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, podrá, por una sola vez, ampliar unilateral y excepcionalmente, los plazos de ejecución de los Convenios suscritos, en razón de eventos de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración, contingencia sanitaria, social o cualquier situación imprevista que imposibilite la ejecución del Programa, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, mediante la expedición de acto administrativo fundado.

#### OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometándose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don **Maximiliano Proaño Ugalde** para actuar en representación del Ministerio de Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería doña **Marisol Pamela Durán Santis**, para actuar en representación de la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, consta en el Decreto Supremo N° 86, de 06 de julio de 2021, del Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación Superior.

**DÉCIMO: EJEMPLARES DEL CONVENIO**

Se deja constancia que este Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE, SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

**Regístrese y comuníquese.**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.09.23  
11:52:51 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.09.23  
11:42:15 -03'00'

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Programa de Sustentabilidad  
Facultad de Administración y Economía  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Facultad De Ingeniería

***PCT***

PCT/meil.